



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Resolución Directoral N° 0541 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.**

Chota, **15 ENE 2025**

**VISTO:** El expediente N° 10503083, con once (11) folios útiles y que forma parte de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el expediente del visto, Don: **LUIS BENJAMIN VASQUEZ MEJIA**, Profesor de la IE. N° 10892 José Fredesvindo Vásquez Acuña del distrito de Chalamarca, provincia de Chota; solicita el beneficio correspondiente a **Subsidio por Luto y Sepelio** por el fallecimiento de su Señor Padre: Saul Vásquez Ydrogo;

Que, de acuerdo con el Artículo N° 62 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Artículo N° 135 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, reglamento de la referida Ley, el Profesor tiene derecho al beneficio de **Subsidio por Luto y Sepelio** consistente en un solo beneficio, por el fallecimiento de cónyuge, hijos y padres; si fallece el Profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio. En Caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, este es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación, establece el monto único del **Subsidio por Luto y Sepelio** en la suma de S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), a los Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento DS. N° 004-2013-ED;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR**, al Señor: **LUIS BENJAMIN VASQUEZ MEJIA**, identificado con DNI N° 41924333, Profesor de la IE. N° 10892 José Fredesvindo Vásquez Acuña del distrito de Chalamarca, provincia de Chota, el beneficio de **Subsidio por Luto y Sepelio** ascendente a la suma de: S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), por el fallecimiento de su Señor Padre: Saul Vásquez Ydrogo con DNI N° 27439920, acaecido el 28 de agosto del 2024, según Acta de Defunción N° 5001508162.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTICULO 2.- PRECISAR**, que lo concedido en el artículo 1 de la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO 3.- AFECTESE**, a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

**ARTICULO 4.- PUBLICAR**, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM.

**ARTICULO 5.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique la presente Resolución a Don: **LUIS BENJAMIN VASQUEZ MEJIA**, en su domicilio real señalado en su solicitud sito en el Centro Poblado Masintranca, distrito de Chalamarca provincia de Chota, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrese y comuníquese

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ**  
 Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines  
*[Signature]*  
 Lic. María Rosaura Reyes Carranza  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA

RMMR/D.UGEL.CH  
 JVRL/J.AAJ (e)  
 AYLCH/J.AGI  
 A.PRA/AGA  
 JJCC/EP (e)  
 GGCH  
 P/R N° 542  
 Exp. N° 10520023

